

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduado o Graduada en Conservación de la Naturaleza

Universidad/des: Universitat de Lleida

Centro/s: Escola Tècnica Superior d'Enginyeria Agroalimentària i Forestal i de Veterinària

Código del título: 2503634

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **15 de enero de 2026**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

La institución presenta una modificación de la memoria para adaptarla al RD 822/2021 y se aprovecha para introducir nuevas modificaciones.

El grado en Conservación de la Naturaleza se imparte únicamente como parte del Doble Grado en Ingeniería Forestal y Grado en Conservación de la Naturaleza.

A continuación, se describen los cambios realizados en la memoria verificada:

Se adscribe la titulación al ámbito de conocimiento de “Ingeniería Química, Ingeniería de los Materiales e Ingeniería del Medio Natural”.

Se ofertan 30 plazas entre los dos títulos que ofrecen el doble grado en modalidad presencial y los idiomas de impartición de la docencia son catalán (50%), castellano (45%), e inglés (5%).

El grado se estructura en 60 ECTS de formación básica (de los cuales 48 ECTS son del ámbito de conocimiento), 138 ECTS obligatorios, 24 ECTS optativos, 12 ECTS de Prácticas Académicas Externas (PAE) y 6 ECTS de Trabajo Final de Grado (TFG).

La justificación del título se fundamenta en el interés social y la necesidad actual de una adecuada gestión de los recursos naturales, en la importancia de garantizar la conservación de la biodiversidad y en la conveniencia de formar profesionales capaces de afrontar los distintos retos asociados a estos ámbitos. Se trata de un título que no se ofrece en el entorno de esta universidad y, por tanto, se incorporan referencias internacionales de Estados Unidos y Canadá.

Los objetivos formativos están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también, en su caso, con su ámbito profesional.

El perfil de egreso está orientado a formar profesionales capacitados para liderar y gestionar proyectos medioambientales, así como para trabajar en la gestión y conservación de los recursos naturales, el medio natural, el cambio global y en actividades de educación

ambiental. Se indica que los titulados podrán ejercer en enseñanza en educación secundaria, ciclos formativos y enseñanza universitaria. En el caso de la docencia universitaria, se indica que será necesario cursar estudios complementarios para acceder a la profesión. Del mismo modo, en el caso de la enseñanza en educación secundaria, se recomienda especificar con mayor claridad en la memoria que el ejercicio profesional requiere cursar un Máster en Formación del Profesorado en Educación Secundaria, dado que el grado no es habilitante.

El grado no habilita para ninguna profesión regulada.

Se incluyen estrategias de innovación docente como el aprendizaje basado en casos y proyectos y el trabajo colaborativo. La Comisión considera, sin embargo, que dichas estrategias son bastante habituales en la enseñanza universitaria.

No se contemplan estructuras curriculares específicas.

El conjunto de resultados de aprendizaje del título (RAT) presenta una estructura basada en conocimientos, habilidades y competencias. No obstante, se considera necesario realizar ajustes para reforzar su coherencia interna.

En primer lugar, se considera que los conocimientos que deben adquirir los estudiantes no están suficientemente definidos, dado que algunos de ellos tienen carácter transversal, como la comunicación científica o el aprendizaje autónomo, que, por su naturaleza, corresponderían más adecuadamente a habilidades o competencias. En este sentido, sería conveniente explicitar el conjunto de conocimientos teóricos específicos que configuran la base formativa del título, como corresponde al nivel de grado.

Por otro lado, la formulación de algunas competencias no permite distinguirlas adecuadamente de las habilidades, ya que se emplean verbos propios del ámbito procedural (como investigar, analizar, determinar o desarrollar).

En cuanto a los resultados de aprendizaje de materia (RAM), si bien se aprecia una mayor presencia de verbos asociados a conocimiento, su redacción presenta problemas recurrentes, tales como formulaciones excesivamente genéricas o contradictorias (por ejemplo, la referencia simultánea a “conocimientos teóricos y aplicados”), son demasiado extensos (p.ej. RAM74), no son evaluables o bien existen duplicidades entre resultados muy similares.

Asimismo, no se ha establecido un sistema claro de correspondencia entre RAT y RAM. Se detectan incoherencias en la asignación de RAM a los RAT, especialmente en las materias básicas. También se identifican errores formales y de numeración, así como inconsistencias en el Anexo 1.

La Comisión considera que la institución debe realizar una revisión global de los resultados de aprendizaje tomando como ejemplo lo que se refleja en el presente informe.

Se actualiza la información de los criterios de acceso y procedimientos de admisión.

Se actualizan los criterios de transferencia y el reconocimiento de créditos y se dispone de un procedimiento. La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos superados en CFGS, enseñanzas oficiales, títulos propios y experiencia laboral y profesional.

El título no ofrece movilidad específica, aunque se facilitan los enlaces a la normativa de movilidad de estudiantado propio y de acogida propios de la Universidad.

Se modifica la denominación de la materia y asignatura “Prácticas externas” por el de “Prácticas académicas externas”.

Se cambia la temporalidad del TFG de semestral a anual.

Además, se producen dos cambios de semestre en asignaturas optativas. La asignatura “Biotecnología y huella ecológica” pasa del segundo al primer semestre de cuarto curso. Asimismo, la materia “Intensificación en instrumentos para la gestión” cambia del segundo al primer semestre de cuarto curso.

La descripción de las actividades formativas y metodologías docentes es muy genérica y está desvinculada de los resultados de aprendizaje del título. La Comisión considera necesario revisar la conceptualización empleada en estos apartados, dado que las actividades formativas deben describir las tareas del estudiantado, mientras que las metodologías docentes se refieren a las actuaciones del profesorado. Esta distinción no se refleja de manera clara en la memoria, lo que genera confusión en la correspondencia entre ambos elementos y los resultados de aprendizaje.

Las prácticas académicas externas, PAE (12 ECTS) disponen de normativa específica y se realizan en empresas del sector forestal, agrario, de restauración medioambiental, industrial, y centros de investigación y se proporciona un listado de entidades colaboradoras.

El trabajo fin de grado, TFG (6 ECTS) también dispone de normativa específica, y se indica que debe ser defendido ante un tribunal. Se añade la tipología de TFG que pueden realizarse: trabajo de investigación/experimentación, trabajo de planificación y trabajo de un estudio específico.

Las rúbricas de las PAE y el TFG contemplan el marco principal con los apartados que se valoran. No constan las valoraciones definitivas, aunque, cualquier cambio se publica en las guías docentes de la titulación antes de la matrícula.

La evaluación remite al modelo general de la Universitat de Lleida, indicando los procedimientos que aplican en el grado, lo que permite al alumnado conocer los criterios de evaluación. Se contempla la valoración del saber, el saber hacer y el saber estar, mediante pruebas escritas, prácticas, trabajos, exposiciones orales, participación y asistencia.

Para las PAE se emplean informes del tutor de la empresa y del tutor académico. En el caso del TFG, la evaluación incluye una exposición ante un tribunal y la valoración del informe del tutor.

No se incluyen estructuras curriculares específicas.

El título cuenta con 71 docentes, de los cuales el 69% son docentes doctores acreditados. El 56,6 % es profesorado permanente 1 e imparten el 56,6% de los créditos. También se cuenta con profesorado permanente 2, lectores, asociados y otros.

El profesorado es adecuado e imparte asignaturas en las que tiene amplia experiencia investigadora y/o profesional. En la categoría de permanentes 1, la media de sexenios es de 3,2, y la media de quinquenios de 4,6.

En cuanto al personal de apoyo a la docencia, se detallan los perfiles disponibles, incluyendo personal técnico y administrativo de la facultad.

Los recursos, materiales y servicios disponibles son suficientes. Se especifica que disponen de aulas, aulas de informática, campos de prácticas agroforestales, laboratorios docentes, y del servicio de biblioteca y del campus virtual. La información que consta en la memoria es escasa; pero, dado que la titulación ya se ofrece y está acreditada, cabe deducir que la infraestructura es adecuada. Asimismo, se informa sobre los servicios de dos unidades técnicas que dan soporte y apoyo al profesorado en el desarrollo de la actividad docente en cualquier modalidad. Las PAE se realizan en centros adecuados y se adjunta una lista de convenios de colaboración.

Se informa del curso previsto de implantación de la modificación (2026-27).

Se actualiza la información del SIGQ.

Se actualiza la información relativa al representante legal, la persona responsable de la titulación y solicitante.

Resultados del informe

La institución debe atender al siguiente **requerimiento** y modificar la memoria antes de la implantación de modificación:

1. Revisar a fondo el conjunto de Resultados de Aprendizaje (RAT y RAM) tomando como referencia lo especificado en el informe.

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. Revisar y clarificar la descripción de las actividades formativas (tareas del estudiantado) y las metodologías docentes (acciones del profesorado) según se indica en el presente informe.
2. Corregir las incoherencias en la asignación de resultados de aprendizaje de materia (RAM) a los resultados de aprendizaje de titulación (RAT), especialmente en las materias básicas.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Indicar en la memoria que, para ejercer la docencia en educación secundaria, es obligatorio cursar el Máster en Formación del Profesorado, ya que el grado no es habilitante.
2. Subsanar los errores formales y de numeración, así como inconsistencias en el Anexo 1.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias:



Antoni Ras Sabidó